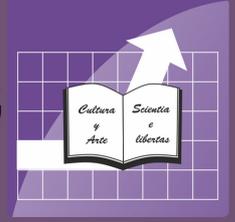


GACETA CONTABLES

Revista Digital de la Escuela de Contabilidad - FCCAyE - UNP



PRESENTACIÓN

MSc. *Laura Ozuna*

La carrera de Contaduría Pública Nacional presenta este material informativo, cumpliendo con el compromiso de difundir las normativas institucionales, el plan estratégico de la facultad y de la carrera.

Los temas y normativas abordados fueron seleccionados de acuerdo a la relevancia de su contenido para el estudiante de la carrera.

Para profundizar alguno de los documentos mencionados en este material puede comunicarse con secretaría o ingresar a la página web institucional [CONTABLES - UNP](#)

TABLA DE CONTENIDO

<i>Presentación</i>	<u>1</u>
<i>Visión, Misión y Valores Institucionales</i>	<u>2</u>
<i>Visión, Misión y Valores de la FCCAyE</i>	<u>3</u>
<i>Visión, Misión y Objetivos de la Carrera</i>	<u>5</u>
<i>Contaduría Pública Nacional - Perfiles</i>	<u>6</u>
<i>Reglamento Interno</i>	<u>9</u>
<i>Reglamento de Admisión, Evaluación y Promoción</i>	<u>12</u>
<i>Reglamento de Pasantía Curricular</i>	<u>18</u>
<i>Reglamento de Uso de Biblioteca</i>	<u>21</u>
<i>Reglamento de Código de Ética</i>	<u>22</u>
<i>Reglamento de Trabajo Final de Grado</i>	<u>23</u>
<i>Reglamento de Tutoría Estudiantil</i>	<u>27</u>
<i>Reglamento de Ayudantía</i>	<u>29</u>
<i>Autoridades</i>	<u>30</u>
<i>Organigrama CPN</i>	<u>31</u>

VISIÓN, MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES



VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico.

MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad tecnológica y artística como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.

VALORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

- *Respeto a la dignidad de las personas*
- *Creatividad*
- *Responsabilidad*
- *Libertad*
- *Democracia*
- *Honestidad*
- *Solidaridad*
- *Patriotismo*

VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DE LA FCCAYE

VISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Institución de Educación Superior Pública, inclusiva, participativa, innovadora, con compromiso social; líder en excelencia académica, acordes a los estándares de calidad en las áreas de Contaduría Pública, Administración de Empresas y Economía; que apoya el desarrollo sustentable y propicia la investigación, con proyección local, nacional e internacional.

MISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Formar personas emprendedoras y críticas; generar conocimientos en las Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, sustentados en los valores institucionales, que permitan mejorar la calidad de vida de la sociedad y la preservación del medio ambiente.

VALORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

- **Respeto a la dignidad de las personas:** La dignidad de las personas es un valor inalienable, que desde la FCCA y E de la UNP, se pregona desde distintos ámbitos del quehacer educativo; durante el ejercicio de la docencia, respetando el origen, el credo, los partidos políticos, las ideologías que subyacen con cada uno de los estudiantes que cursan las distintas carreras. Así también el trato humano y comprensivo caracteriza a los responsables de todos los estamentos de esta institución. No se observa en el trato entre pares ni superiores, ningún tipo de discriminación ni alienación por emitir juicios que no sean acordes al parecer de cada uno.
- **Ética:** Se consideran los actos humanos bajo el punto de vista de su moralidad, su aplicación a través de la conciencia y los factores que influyen en la equidad de los actos del personal y el modo como se aplican los principios morales generales a los problemas específicos de las situaciones vividas en la FCCAE, así como a los temas derivados de la naturaleza social de cada estudiante que interactúa con sus pares.
- **Responsabilidad:** este valor se halla sustentado en la acción, cuando existe una política para realizar de la mejor manera lo que corresponde, con efectividad, calidad y compromiso; sin perder de vista el beneficio colectivo. Implica que desde esta institución se asume la consecuencia social de los actos y se responde por las decisiones que tomen a nivel de claustros docentes, asociación de estudiantes, equipos de gestión, técnicos, funcionarios, en fin, desde cualquier grupo, de los que se forma parte. La responsabilidad genera confianza y tranquilidad; por ende requiere de criterio, prudencia, serenidad y sensatez.
- **Puntualidad:** La puntualidad es un valor trascendental, que organiza la vida de las personas para vivir mejor en una sociedad, ya que si se planifica un horario, ese debe ser el implementado; ni antes ni después; ya que ser puntual, alude a respetar el tiempo del otro. Este valor se asume desde la FCCA y E, con compromiso y equidad, con el fin de afianzarla y adoptarla como cultura institucional.

- **Honestidad:** este valor tan solícito para este tiempo donde las personas viven apresuradamente, y de manera muy egocéntrica, es necesario repensarlo desde la Educación Superior. Con la práctica de este valor, se pretende erradicar prácticas cotidianas, que por su constante ejercicio se ha adoptado como cultura en los distintos estamentos de las instituciones y de la sociedad. Por tanto, en esta institución se evita la firma de planillas por el compañero ausente, la entrega de trabajos ajenos como propios, la firma en un grupo por un trabajo sin haber aportado absolutamente nada en la realización del mismo, la adulteración de cualquier tipo de documento refrendándolo como un documento real, entre otros
- **Libertad:** es el derecho fundamentado en la capacidad de decidir conscientemente (autodeterminación) acerca de lo que se quiera hacer, lo que se quiera ser, y como quiera desarrollarse; está mediada por situaciones y normas que expresan el acuerdo colectivo, sin que ello implique lesionar la integridad física, psicológica o espiritual de las personas. Toda autodeterminación propicia el desarrollo de la autonomía y del espíritu crítico que se cultiva desde los distintos estamentos de la FCCAyE.
- **Patriotismo:** es un sentimiento de amor que vincula a los integrantes de la FCCA yE. con la Patria, ya sea nativo o por opción, al cual se enlazan a través de la ley, de la cultura, del idioma, de la religión, de la historia, de la geografía y de los valores humanos que cultivan en cuanto sociedad. Su ejercicio, permite un bienestar individual y social que conviene profesar equilibradamente para no llegar a extremos que lo hagan nocivo. Este valor, proyecta además al país como sociedad civilizada, sanamente orgullosa de sí misma, con intervenciones oportunas para enaltecer la sociedad y el país. La manera de evidenciarlo será respetando: nuestra cultura, los símbolos patrios, la defensa de la soberanía, el compromiso con las Instituciones legalmente constituidas.
- **Democracia:** Valor referido al ejercicio del poder fundamentado en la voluntad colectiva en busca de un interés o un bien común, que garantice la autonomía, la libertad, la equidad y el derecho a la participación, este espíritu democrático se evidencia en los procesos que se desarrollan en todos los estamentos de esta institución.
- **Actitud emprendedora:** Hace alusión a la capacidad de engendrar nuevas ideas para el desarrollo de una institución, de una empresa, de una comunidad, o del país. Es relativo al pensamiento proactivo, que permite avizorar de manera prematura aspectos positivos y debilidades de la ejecución de un diseño o proyecto. En ese sentido, se halla muy relacionada con las carreras de administración y contabilidad, ya que este valor permite producir cambios importantes para la sociedad.
- **Respeto al medio ambiente:** Es fundamental para este tiempo, y se vivencia el valor, si se halla impregnado y relacionado con la actitud de los que conviven en una comunidad educativa. Respetar al medio ambiente, va más allá del simple conocimiento acerca de cómo realizar el manejo de todo aquello que pueda dañar al medio ambiente. Se halla sujeta a tres terminologías básicas. “Conocer-sentir - actuar”. Y en esta Facultad este valor se implementa considerando estos tres aspectos.
- **Solidaridad:** Vivencia de acciones con alto grado de sensibilidad y compromiso con la ciudadanía para conseguir el bien común. Este valor se ve concretado en el relacionamiento entre pares de docentes, alumnos y funcionarios de esta casa de estudios.
- **Tolerancia:** Consiste en poder aceptar las ideas ajenas, potencia el pensamiento divergente, que es la base de las nuevas propuestas. Es fundamental abordar las ideas contrapuestas, aunque no coincidan con las nuestras, porque es el origen de la creatividad y del ingenio. Esta conducta se vivencia en los trabajos en equipo, y se halla impregnada a todos los que forman parte de esta casa de estudios.
- **Sentido de pertenencia:** Vivencia del sentimiento de arraigo que conlleva como respuesta el cuidado, la defensa y apropiación de todo aquello que forma parte de la comunidad de la FCCA y E. Se complementa con el sentido y grado de identidad con los valores y el marco axiológico explícito en el presente documento.

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE CONTADURÍA PÚBLICA NACIONAL

VISIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA NACIONAL

Carrera de Contaduría Pública, líder en la formación de profesionales éticos, idóneos, y emprendedores; reconocida por su prestigio a nivel nacional e internacional; comprometida con la investigación y el desarrollo socioeconómico sustentable del país.

MISIÓN DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA NACIONAL

Formar profesionales, en las Ciencias Contables, emprendedores, críticos, éticos y generar conocimientos que propicien el mejoramiento de la calidad de vida a nivel local, nacional y regional.

OBJETIVOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA NACIONAL



1. Formar íntegramente al profesional Contador Público Universitario en el área técnico – profesional conforme al Perfil de Egreso de la carrera, que le permitan en una economía globalizada y competitiva, con criterios éticos y de forma exitosa, capaz de adaptarse a los cambios tecnológicos, ambientales, de comercialización y de la estructura social.
2. Desarrollar profesionales eficientes capaces de preparar, analizar, revisar e interpretar estados financieros, presupuestos y demás documentos contables, en entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro, conforme a las normas nacionales e internacionales legales y de información financiera.
3. Actuar conforme a los principios éticos en áreas de competencia del profesional Contador Público, respondiendo a las funciones esenciales: de docencia, investigación y extensión.
4. Buscar el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en la que la carrera posee influencia, mediante la elaboración y ejecución de proyectos.

CONTADURÍA PÚBLICA NACIONAL

TÍTULO A OTORGARSE: CONTADOR/A PÚBLICO/A NACIONAL CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: 3560 HORAS RELOJ.

DEFINICIÓN DEL PROFESIONAL DE CONTADURÍA PÚBLICA:

El contador público es un profesional universitario, capaz de desempeñarse en áreas de contabilidad, auditoría, finanzas, presupuestos y áreas fiscales en empresas, entidades públicas y organismos no gubernamentales, conforme con las Normas Internacionales de Contabilidad-NIC, las Normas Internacionales de Información Financiera-NIF completas y para Pymes, así como las del sector público-NICSP, las Normas Internacionales de Auditoría-NIA, las Normas Contables Nacionales y las disposiciones legales.

Capaz de investigar, diseñar, emprender, desarrollar, analizar, asesorar, administrar y evaluar la información para la toma de decisiones con ética y responsabilidad social, coadyuvando al mismo tiempo al desarrollo económico y social sustentable del país.

CAMPO LABORAL

El egresado de la carrera podrá desempeñarse como asesor contable, financiero, tributario e impositivo, y auditor de entidades públicas y privadas, entidades descentralizadas, organismos departamentales y municipales, bancos y otras entidades del sector financiero; empresas comerciales, industriales y de servicios, empresas ganaderas.

Será capaz de formular, interpretar y analizar estados financieros, elaborar y actualizar inventarios, de acuerdo a las normas de la profesión, y demás normas nacionales e internacionales de información financiera.

Materias de Ingreso CPN:

- *Matemática para Contadores.*
- *Contabilidad Financiera I.*

 **Accede al Perfil, Horarios de clases y Programas de Estudio de la carrera desde aquí CPN**

PERFIL DE INGRESO

La Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas espera que los postulantes manifiesten responsabilidad e interés por aprender, apego a conductas éticas, interés por participar en actividades extracurriculares, y que mantengan un buen desempeño académico durante su vida estudiantil. Se comprometan, al momento de su ingreso, con los principios, la visión, la misión y valores de la Universidad Nacional de Pilar, de la Facultad y de la carrera.

También se valorará que el aspirante tenga la capacidad para desarrollarse en otros idiomas, habilidad para adaptarse a diferentes ambientes culturales, buena comunicación, facilidad para el trabajo en equipo, ejercer liderazgo y ser agente positivo de cambio.

El aspirante a cursar la carrera de Contaduría Pública Nacional deberá haber egresado de la Educación Media y obtenido el título de Bachillero o el equivalente. El diploma de bachiller o equivalente y el certificado de estudios deberán ser registrados y legalizados en la Universidad Nacional de Pilar.

El ingreso como alumno de la carrera se logra al aprobar las asignaturas de admisión y que son las siguientes:

- *Matemática para Contadores.*
- *Contabilidad Financiera I.*

También podrá lograrse el ingreso en el caso de ser graduado universitario de una carrera afín, previa convalidación de las materias cursadas y aprobadas. Así mismo, a través de programas de movilidad estudiantil, conforme a convenios entre la Universidad Nacional de Pilar y otras Universidades. (Reglamento de Admisión Art. 3° y 4°)

REQUISITO DOCUMENTAL PARA LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes deberán presentar en Secretaría General los siguientes documentos:

- Matrícula de Inscripción.
- Certificado de Estudios.
- Título de Bachiller.
- Tres fotos tipo carnet tamaño 3 x 4.
- Certificado de Nacimiento original.
- Fotocopia de Cédula de identidad autenticada.
- Una carpeta archivadora colgante.

PERFIL DE EGRESO

El egresado de la Carrera de Contaduría Pública Nacional posee sólidos conocimientos científicos y técnicos, además de una formación integral que le permiten elaborar información financiera de empresas, entidades públicas y organismos no gubernamentales para la toma de decisiones; adaptándose también a los escenarios económicos, financieros, empresariales y sociales. Además, tiene capacidad para emprender, asesorar, gerenciar su propio negocio y anticiparse a los cambios del entorno a nivel nacional, regional e internacional.

Posee suficiente capacidad profesional para evaluar las necesidades y problemas de las organizaciones en cuanto a la elaboración e implementación de normas de control interno adecuadas.

Es capaz de proponer estrategias de desarrollo de la empresa observando la ética profesional, la responsabilidad social, el desarrollo económico y social sustentable del país preservando el medio ambiente. (ANEAES – Criterios de calidad para la Carrera de Contaduría Pública 2014)

REQUISITOS DE SALIDA

Para egresar de la Carrera Contaduría Pública Nacional el alumno debe:

- a. Cursar y aprobar el Plan de estudios vigente.
- b. Haber realizado y aprobado una pasantía laboral de 260 horas reloj (ver pág. 18).
- c. Presentar en forma escrita en las instancias correspondientes el Trabajo Final de Grado (Tesis de Grado, Proyecto o Artículo Científico).
- d. Presentar en forma oral (Defensa del Trabajo Final de Grado) el resultado del trabajo de Grado en forma ordinaria en los turnos establecidos para los exámenes finales. (ver pág. 23)

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA CARRERA

- a. *Excelencia en la Educación Superior (Dimensión Académica, Investigación y Extensión)*
- b. *Interacción en el contexto social y ecológico*
- c. *Relaciones interinstitucionales e internacionales*
- d. *Gestión y Gobierno*

DOCUMENTOS QUE ORIENTAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA.

PLAN ESTRATÉGICO U.N.P.

- Proyecto Educativo Institucional de la F.C.C.A.E. (PEI)
- Plan de Desarrollo Institucional
- Plan de Desarrollo de la Carrera
- POA
- Calendario Académico

REGLAMENTO INTERNO

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

Artículo 18: La condición de estudiante de la Facultad se adquiere con la matriculación correspondiente en cada año académico.

Artículo 19: Dentro del período establecido en el calendario académico, la matriculación podrá hacerse:

- a. Al sólo efecto de acceder a la evaluación final.
- b. Para cursar asignaturas como alumnos regulares, condicionales y recursantes
- c. Para acceder a la evaluación del Trabajo Final de Grado.

Artículo 21: Una vez registrada la matriculación como alumno, estará sujeto a los derechos y obligaciones previstas en el Estatuto y los Reglamentos de la Facultad.

Artículo 22: Se establecen para la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas las siguientes modalidades de estudiante universitario:

a. Alumno regular: Es el que ha registrado su matrícula y cuenta con todas las asignaturas aprobadas del curso inmediato inferior.

b. Alumno Condicional: Es el alumno que ha registrado su matrícula y ha aprobado más del 50% de las asignaturas del curso inmediato inferior.

Esta situación se puede presentar de las siguientes formas:

1. Alumno recursante: es el que debe readquirir las condiciones académicas exigidas por una o más asignaturas en el curso inmediato inferior.

2. Alumno con derecho a Evaluación Final: es el que ha adquirido los requisitos académicos en la/s asignatura/s pendiente/s en el curso inmediato inferior.

c. Alumno Recursante: Es el que ha aprobado menos del 50% de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente al curso donde se ha matriculado.

d. Alumno con derecho a evaluación final: Es el que ha adquirido los requisitos en otro periodo académico y se presenta a evaluaciones finales una vez cumplidas las formalidades administrativas vigentes.

DE LOS DERECHOS

Artículo 23: Los alumnos gozarán de los siguientes derechos sin perjuicio de las que disponen la Legislación Nacional e institucional vigentes y las disposiciones que la Facultad dictare para asegurar su mejor funcionamiento.

- Ser orientado por el docente en el proceso de su formación académica conforme al proyecto educativo vigente.
- Desarrollar las competencias previstas en el Perfil de Egreso a través de los contenidos curriculares.
- Recibir información acerca de los reglamentos y normas que regulen la vida estudiantil en la Universidad, así como de los fundamentos teóricos del currículum vigente.

REGLAMENTO INTERNO

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

- Ser valorado conforme a sus méritos y tratado con igualdad de oportunidades.
- Recibir de los miembros de la comunidad universitaria un trato digno y respetuoso.
- Participar en actividades institucionales en el marco de las reglamentaciones que cada unidad académica adopte al respecto.
- Ser informado sobre su situación académica siempre que lo soliciten en las instancias correspondientes.
- Recibir información oportuna relacionada con las actividades académicas desarrolladas en la Facultad.
- Ser beneficiario del Programa de beca estudiantil, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.
- Participar conforme lo establecido en los convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad en acciones de intercambios, pasantías y movilidad estudiantil.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones, bienes y servicios de la Universidad que sean necesarios para su formación profesional.
- Usufructuar el derecho de la convalidación y validación de estudios conforme a lo establecido en la Resolución N° 59/2014 del Consejo Superior Universitario, u otras similares que pudieran emanar del estamento correspondiente.
- Solicitar la consideración en la exigencia mínima de asistencias a clases para la evaluación final por razones debidamente justificadas y comprobadas relacionados a actividades laborales y de salud.
- Los alumnos con discapacidad física, sensorial, intelectual o emocional tienen el derecho de ser atendidos, en pos de su inclusión e integración social, adecuadamente según las limitaciones manifestadas para participar de la vida académica en condiciones de dignidad e igualdad.

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 24: Los alumnos asumirán las siguientes obligaciones sin perjuicio de las que disponen la Legislación Nacional e Institucional vigentes (Estatuto, Reglamento Disciplinario y demás reglamentaciones) y las disposiciones que la Facultad dictare para asegurar su mejor funcionamiento.

- Participar regularmente en las clases y en otras actividades académicas organizadas por la asignatura, cátedra y /o la institución.
- Respetar los símbolos patrios y de la Universidad.
- Mantener un clima de sana convivencia en las aulas y en todos los ámbitos de la Facultad asumiendo una actitud de consideración y respeto a los docentes, sus compañeros, otros estudiantes, autoridades Institucionales y trabajadores administrativos de la Facultad. d. Velar por el uso racional, cuidado, limpieza y conservación de los bienes de la Facultad.

REGLAMENTO INTERNO

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

- Respetar la propiedad personal de los estudiantes, docentes, autoridades y trabajadores administrativos de la Facultad.
- Presentarse a la Facultad, con el aseo y decoro requerido en el ambiente académico donde deben desenvolverse.
- Actuar honestamente durante la administración de los instrumentos de evaluación, pasantías y otros trabajos académicos.
- Respetar la propiedad intelectual de las producciones personales o grupales elaboradas a través de las actividades académicas.
- Canalizar ordenadamente, a través de las instancias pertinentes, las peticiones correspondientes.
- Evitar todo tipo de consumo de alcoholes, cigarrillos y otros tipos de estupefacientes dentro del local de la Facultad, y la permanencia bajo los efectos de los mismos.
- Evitar la portación de armas en el recinto de la Facultad sin la autorización de las autoridades pertinentes.
- Realizar oportunamente los trámites de gestión y organización académica.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

La admisión constituye un medio que permite a los postulantes desenvolver estrategias de aprendizajes, producir conocimientos y actitudes que les posibilite proseguir la carrera elegida con el nivel de exigencia pretendida por la Facultad.

Como objetivo se propone:

- Desarrollar competencias básicas a través de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Seleccionar a los estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos para ingresar a la institución y sean capaces de adaptarse a las exigencias de la Facultad para desempeñarse con éxito.
- Valorar la situación académica de la que parten los postulantes, así como sus características personales, con la finalidad de darle seguimiento y ofrecerles alternativas de apoyo, si así lo requieren.

DE LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN.

Artículo 25: La admisión como alumno a la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar se logra al aprobar las asignaturas de admisión de la Carrera optada por el postulante; las mismas forman parte del Plan de estudios del primer curso:

Carrera de Contaduría Pública Nacional

- Matemática para Contadores
- Contabilidad Financiera I

También podrá lograrse el ingreso en el caso de ser graduado universitario de una carrera afín, previa convalidación o validación de las asignaturas cursadas y aprobadas. Así mismo, a través de programas de movilidad estudiantil, conforme a convenios entre la Universidad Nacional de Pilar y otras Universidades.

Artículo 26: Los postulantes deben llenar los requisitos estipulados en el Art. 92° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar que expresa:

1. El título de bachiller o equivalente y el certificado de estudios deberán ser registrados y legalizados en las Instancias pertinentes; y,
2. Cumplir con los demás requisitos establecidos en los reglamentos de la Universidad Nacional de Pilar y de sus respectivas Facultades.

Artículo 27: Los postulantes al ingreso a la Facultad, deberán presentar en Secretaría General los siguientes documentos:

- Matrícula de Inscripción.
- Certificado de Estudios de Bachiller original
- Título de Bachiller autenticado.
- Tres fotos tipo carnet tamaño 3 x 4.
- Certificado de Nacimiento Original.
- Fotocopia de Cédula de Identidad autenticada.
- Una Carpeta archivadora colgante.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

Artículo 28: El alumno tendrá derecho a la Evaluación Final de las asignaturas de admisión previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Inscribirse por asignatura en la Secretaría de la Carrera, presentando la solicitud de la evaluación final hasta la fecha y hora establecida por la Institución. Para este efecto deberá abonar previamente los aranceles correspondientes en la Perceptoría del Rectorado (matrícula, cuotas y derecho de la Evaluación Final).
- Tener una escolaridad mínima del 60% (sesenta por ciento)
- Obtener por lo menos la calificación mínima de 2 (dos) que será ponderada con un valor del 70%, resultante de las evaluaciones acumulativas o de recuperación.
- Haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos: 26° y 27° de este reglamento.

(Obs.: Los estudiantes beneficiarios de la Ley N° 6628/2020, que establece la Gratuidad de los Aranceles en Instituciones de Educación Superior (IES), deberán inscribirse, sin costo, desde la plataforma SIAWEB).

Artículo 29: La calificación de las evaluaciones acumulativas administradas durante el año lectivo y la evaluación final, se obtiene a partir de un nivel mínimo de rendimiento del 70% (setenta por ciento).

- La calificación de las evaluaciones acumulativas administradas durante el año lectivo se obtiene de la sumatoria de las puntuaciones asignadas a cada instrumento. Esta calificación se convierte a una calificación ponderada del 70% (setenta por ciento).
- La calificación de la evaluación final se obtiene a partir de un nivel de rendimiento mínimo del 70% (setenta por ciento). Esta calificación se convierte a una calificación ponderada del 30% (treinta por ciento).
- La calificación final de las asignaturas de admisión, resulta de la sumatoria de la calificación ponderada de la evaluación acumulativa administrada durante el año lectivo y la calificación ponderada de la evaluación final.

Las escalas de calificaciones numérica, conceptual y porcentual son las siguientes:

5 (cinco) Excelente	94% - 100%
4 (cuatro) Muy Bueno	86% - 93%
3 (tres) Bueno	78% - 85%
2 (dos) Aceptable	70% - 77%
1 (uno) Insuficiente	69%

Artículo 30: Si el alumno no lograre aprobar, la Evaluación acumulativa administrada durante el año lectivo, tendrá derecho a dos oportunidades de Recuperación. Estas evaluaciones serán administradas conforme al calendario establecido por la institución.

Artículo 31: La Evaluación Final de las asignaturas de admisión serán administradas exclusivamente en tres turnos correspondiente al año académico.

- El alumno con derecho a la Evaluación Final de Admisión, deberá presentarse indefectiblemente al primer turno. En caso de no aprobar las asignaturas de admisión, o por ausencia debidamente justificada, deberá presentarse al segundo turno. Si en este turno reprueba deberá presentarse al tercer turno.
- Los mencionados turnos de evaluación serán establecidos según calendario de la institución.

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

- Para las asignaturas de admisión no se administrarán evaluaciones extraordinarias.

Artículo 32: Los postulantes se presentarán al local de la Facultad, donde se administrará la evaluación, a la hora fijada; caso contrario y de no mediar ningún justificativo válido, se entenderá como deserción y se le eliminará de la lista de postulantes al ingreso.

Artículo 33: Los instrumentos de Evaluación Final serán administrados por el profesor de la asignatura quien será responsable de la evaluación del instrumento administrado, debiendo exponer éste a los alumnos, en un plazo no mayor a 48 horas, a los efectos de suministrar todo tipo de aclaraciones si fuese necesario. Posteriormente, las calificaciones finales y los instrumentos de evaluación, deberá elevar a la Comisión de Admisión en un plazo no mayor a 92 horas después de su aplicación.

Artículo 34: En caso de reclamo del alumno, posterior a la revisión del instrumento con el profesor, éste podrá solicitar a la Comisión de Admisión su intermediación correspondiente. La petición deberá ser realizada por escrito y dentro de las 72 horas después de la aplicación del instrumento. Pasado este tiempo cualquier petición será considerada extemporánea.

DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Artículo 37: El postulante deberá ser identificado en el instrumento de evaluación, a través de la Cédula de Identidad Civil Paraguaya actualizada.

Artículo 38: Durante la administración de la evaluación quedan prohibidas todo intento de fraude (comentarios con el compañero, tenencia de materiales no autorizados, o cualquier otro elemento que pueda desnaturalizar el momento de la evaluación). La transgresión a estas normas implicará la exclusión del postulante de la evaluación de admisión.

Artículo 39: El docente de la asignatura elaborará el instrumento válido de evaluación conforme a las capacidades establecidas en su Plan de Curso Académico. Las capacidades que serán objeto de evaluación deben ser las más significativas e integradoras.

Artículo 40: Los instrumentos de evaluación deberán estar elaborados conforme a los requisitos técnicos. En el caso de las pruebas, además de esos requisitos es imprescindible el enunciado de los indicadores que se considerarán al evaluar las capacidades previstas en cada asignatura.

Artículo 41: El instrumento de evaluación deberá ser valorado por el Evaluador de la Institución antes de las 48 horas de su administración. El evaluador brindará la asistencia técnica al docente si fuese necesaria.

Artículo 42: La puntuación de los instrumentos de evaluación será asignada en función a la complejidad de los indicadores.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

DE LA EVALUACIÓN FINAL

Artículo 53: La evaluación final será administrada en tres turnos de evaluación ordinaria, en cada año académico, conforme a los siguientes períodos:

ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE	ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	ASIGNATURAS ANUALES (RÉGIMEN ANUAL)
Primer Turno: Julio	Primer Turno: Noviembre	Primer Turno: Noviembre/Diciembre
Segundo Turno: Diciembre	Segundo Turno: Febrero	Segundo Turno: Febrero
Tercer Turno: Febrero	Tercer Turno: Marzo	Tercer Turno: Marzo

DE LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN FINAL

Artículo 54: El alumno tendrá derecho a la evaluación final, a partir de la calificación 2 (dos) que será ponderada con un valor del 70%, resultante de las evaluaciones acumulativas o de recuperación.

Artículo 55: Una vez cumplidos los requisitos académicos el alumno deberá:

- Contar con el 70% (setenta por ciento) de asistencia mínima a clases para la evaluación del primer turno; para el segundo y tercer turno desde 50% (cincuenta por ciento) al 69% (sesenta y nueve por ciento). Si cuenta con menos del 50% deberá reprobado la asignatura, ajustándose a las exigencias académicas y administrativas.
- Tener aprobadas todas las asignaturas del curso inmediato inferior.
- Inscribirse por asignatura en la Secretaría de la Carrera. Para este efecto deberá abonar previamente los aranceles correspondientes en la Perceptoría del Rectorado y presentar la solicitud de la evaluación final hasta la fecha y hora establecida por la Institución.

(Obs.: Los estudiantes beneficiarios de la Ley N° 6628/2020, que establece la Gratuidad de los Aranceles en Instituciones de Educación Superior (IES), deberán inscribirse, sin costo, desde la plataforma SIAWEB).

Artículo 56: Los estudiantes que no se presentan a la evaluación final en el día y la hora establecidos por Resolución, perderán el derecho de la evaluación en ese turno.

Artículo 57: Cumplidos todos los requisitos, la habilitación obtenida por los alumnos para acceder a las evaluaciones finales no fenece, salvo casos de actualización en el Plan de estudios, y/o de las capacidades y contenidos de los programas de estudios de las asignaturas en un porcentaje mayor al setenta por ciento (70%). En estas situaciones, el alumno deberá ajustarse al Plan de Estudios vigente.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Artículo 58: La evaluación extraordinaria será administrada al estudiante una vez cumplido el siguiente procedimiento:

- Estar matriculado
- Peticionar en forma escrita al Decanato
- Abonar el arancel correspondiente una vez expedida la Resolución de evaluación extraordinaria

DE LA EVALUACIÓN INCLUSIVA

Artículo 59: La Facultad buscará ciertos mecanismos para tratar de apoyar a los alumnos con dificultades derivadas de la discapacidad física, auditiva, visual, trastornos específicos de aprendizaje, (dislexia, discalculia, problemas de lenguaje), altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, y que requiera de apoyo y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias y capacidades previstas en el Plan de estudios de cada asignatura.

DE LA ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 62: El docente debe analizar los resultados de los instrumentos de evaluación sumativa con los estudiantes en la Facultad, hasta 72 horas, después de la administración y luego presentar los resultados al Servicio de evaluación hasta las 92 horas después de la aplicación del instrumento. El cumplimiento de esta tarea forma parte de la evaluación docente.

Artículo 63: El estudiante tiene derecho a la revisión de los resultados de los instrumentos de las evaluaciones sumativas, hasta 72 horas después de la administración de los mismos en la Facultad y en presencia del docente. Una vez fenecido este tiempo, toda solicitud de revisión por parte del alumno será extemporánea.

Artículo 64: Durante la evaluación sumativa, si el alumno es sorprendido en la realización de fraude, se retira el instrumento, labrándose acta y se deriva al estamento correspondiente.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 65: El alumno se promociona al curso inmediato superior, habiendo aprobado como mínimo el 50% más uno de las materias del Plan de Estudios del Curso. Caso contrario deberá matricularse en el mismo curso y cumplir con los requisitos académicos correspondientes a las materias reprobadas. El alumno aprueba con la nota mínima 2 (dos) en cada asignatura del Plan de Estudios de la Carrera elegida.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

Artículo 66: La repitencia se dará en los siguientes casos:

- El alumno que no apruebe en las evaluaciones acumulativas.
- El alumno que obtuviere la nota 1 (uno) en las Evaluaciones Finales de los tres Turnos establecidos.
- El alumno que repruebe o no usufructúe el derecho de la evaluación extraordinaria.
- El alumno que durante el periodo lectivo haya acumulado menos del 50% de asistencia a clases.

En todos los casos de repitencia, el alumno debe recurrar cumpliendo con todos los requisitos académicos de la asignatura.

REGLAMENTO DE LA PASANTÍA CURRICULAR



FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

CONSIDERACIONES GENERALES

La Pasantía Curricular es una actividad obligatoria para los alumnos de las carreras de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar.

Artículo 87: se entenderá por Pasantía a la práctica profesional conformada por actividades programadas y realizadas por los estudiantes en los distintos ámbitos del ejercicio de la profesión. Estas prácticas permiten aplicar los conocimientos y adquirir experiencia profesional. (ANEAES, 2014) Esta práctica proporciona las herramientas básicas necesarias que hacen a la competencia profesional de las dos carreras para su inserción al mundo laboral

Artículo 88: Los objetivos de la pasantía son:

1. Vincular al estudiante con el medio en el cual desarrollará su actividad profesional.
2. Aplicar conocimientos teórico-prácticos a situaciones reales.
3. Fomentar al estudiante en aspectos prácticos relacionados a su profesión.
4. Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
5. Apoyar el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
6. Desarrollar vínculos entre la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, las entidades del sector público y las empresas privadas relacionadas con las carreras que ofrece la Facultad.
7. Generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación superior, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos de los contenidos de los planes de estudios y los procesos tecnológicos empresariales.

DE LA DURACION Y CONDICIONES DE LA PASANTIA

Artículo 89: La Pasantía Curricular será de carácter obligatorio para todos los alumnos regulares de las distintas carreras de la Facultad y tendrá una duración mínima de doscientos sesenta horas (260) horas reloj para la carrera de Contaduría Pública Nacional (...), pudiendo ser desarrollada en forma consecutiva o alternada en un plazo máximo de un año, conforme al plan de actividades de la empresa y la aprobación institucional.

REGLAMENTO DE PASANTÍA CURRICULAR

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PASANTÍAS

Artículo 91: El estudiante, una vez aprobado el tercer curso podrá acceder a la pasantía a través de alguna de las tres opciones siguientes:

- a. Por iniciativa del propio estudiante.
- b. Por solicitud del Coordinador/a de Pasantías de la Facultad, y;
- c. Por solicitud de las empresas.

Artículo 92: El estudiante podrá iniciar la pasantía una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos de la Facultad.

Artículo 93: Los procedimientos administrativos para la inscripción de la Pasantía Curricular serán:

1. El Decano emitirá la nota de solicitud de pasantía a la empresa de destino
2. Las empresas aprobarán la pasantía por escrito mediante la nota de aceptación dirigida al Decano.
3. Posteriormente el Decano emitirá la nota de postulación del pasante a la empresa de destino, en la que se identificará y dará constancia de que el estudiante cumple con todos los requisitos para poder realizarla, según la modalidad. Se anexarán a la misma los siguientes documentos:
 - Contrato de pasantía Curricular
 - Plan de Trabajo
 - Instrumento de evaluación

DE LA FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PASANTÍA CURRICULAR

Artículo 94: Se considerará finalizada la pasantía una vez que el estudiante haya entregado a la Coordinación de Pasantías el instrumento de evaluación en sobre cerrado remitido por el Tutor Empresarial, en un lapso no mayor a treinta días posteriores a la fecha de culminación de la Pasantía.

Artículo 95: El Tutor Empresarial, quien es el encargado de supervisar las actividades durante el desarrollo de la Pasantía, será el responsable de evaluar el desempeño del Pasante conforme a los indicadores establecidos en el instrumento de evaluación.

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 101: Los estudiantes beneficiarios del programa de Pasantías, tendrán las siguientes responsabilidades:

- **Con la Facultad:**
 - Estar matriculado en el curso correspondiente.
 - Participar de las reuniones de orientación para pasantes promovidas por el/la Coordinador/a de Pasantías.
 - Completar los formularios y recaudos pertinentes para la realización de la pasantía curricular.

REGLAMENTO DE PASANTÍA CURRICULAR

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

- Respetar lo establecido en la Declaración de Compromiso suscripto como alumno de la Facultad.
- Informar al Coordinador de Pasantías o al Director de la carrera cualquier inconveniente o situaciones de fuerza mayor que hiciera peligrar el normal desarrollo de la pasantía curricular.
- Elevar un informe sobre su proceso de aprendizaje desarrollado durante el proceso de Pasantía al Coordinador/a de pasantías al término de la misma.
- **Con la empresa:**
 - Mantener una conducta seria y responsable durante el desarrollo de la Pasantía;
 - Cumplir las normativas y políticas internas de la empresa o institución.
 - Demostrar una actitud de cooperación, iniciativa y compromiso con las actividades encomendadas por la empresa o institución.
 - Mantener un relacionamiento armónico y de respeto con el personal de la organización.
 - Demostrar cuidado en el manejo y conservación de los equipos de trabajo asignados para la realización de las tareas.
 - Cumplir con responsabilidad con las tareas asignadas en el plan de pasantías durante el periodo de la Pasantía

DE LA PASANTÍA POR EXPERIENCIA

Artículo 103: La Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar podrá acreditar una pasantía por experiencia para aquellos estudiantes que trabajen en el área de la disciplina que cursan, para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Desarrollar una actividad laboral en el área con una antigüedad de por lo menos dos (2) años.
2. Presentar una constancia de la empresa o institución donde trabaja, en la cual indique:
 - Fecha de ingreso a la organización.
 - Cargo que ocupa.
 - Departamento, sección o área.
 - Descripción de funciones desarrolladas.
3. Presentar el instrumento de evaluación de pasantías, con la calificación correspondiente, firmado por el superior inmediato, que representa al Tutor empresarial.
4. El alumno presentará un informe respecto a la experiencia profesional adquirida en la organización y su relación con el proceso de enseñanza aprendizaje adquirido en la Facultad.

REGLAMENTO DE USO DE BIBLIOTECA

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

Tienen derecho al usufructo de las instalaciones, así como al préstamo de materiales (libros, revistas, folletos, entre otros) los profesores, alumnos matriculados, tesinandos, proyectistas, funcionarios, previa obtención del carnet de acceso a la Biblioteca proveído por la Unidad Académica correspondiente.

- Requisitos

- Presentar el carnet actualizado. El mismo tendrá vigencia de un año.
- El interesado deberá retirar personalmente el material.
- El número de libros a los cuales tiene derecho el lector es de dos veces por vez.
- Estar libre de sanciones que impone el presente Reglamento.

- Límite del Préstamo

El tiempo de duración del préstamo es como sigue:

1. Tres días: Libros, revistas, folletos. Los mismos podrán ser renovados al vencimiento de la fecha del préstamo por un período de más de tiempo, si no hubiere reserva anterior.
2. Las novelas se podrán utilizar por quince días.
3. Los vídeos se podrán utilizar por dos días.
4. Una misma persona no puede retirar en préstamo dos ejemplares de un mismo libro o revista.
5. Las enciclopedias y diccionarios, así como los libros con que cuenta la biblioteca en un solo ejemplar, no saldrán, en calidad de préstamo fuera del recinto.
6. Las tesinas, los proyectos de grado, CD rooms y diarios, se podrán utilizar sólo para consulta en la Sala de la Biblioteca.
7. La fecha del préstamo será contada desde el día posterior a la solicitud por parte del usuario de los materiales.

La accesibilidad a la Biblioteca, para el público en general está garantizada siempre cuando exista la disponibilidad de horarios y espacios. Se podrá utilizar los materiales disponibles para las investigaciones y consultas necesarias dentro del predio de las instalaciones.

- Sobre las Normas de Conducta en la Biblioteca

Algunas de las normas de conducta establecidas en Biblioteca:

1. Evitar fumar, consumir alimentos, bebidas y golosinas en las instalaciones de la biblioteca.
2. Evitar dañar los materiales, arrancar sus páginas, rayarlos, doblarlos, quemarlos o escribir por los mismos.
3. El uso de teléfonos celulares será permitido única y exclusivamente para la realización de investigaciones.
4. Mantener silencio dentro de las instalaciones de modo a lograr la máxima concentración de los usuarios.

REGLAMENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA



FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

Artículo 12: Los estudiantes de esta Facultad asumirán una actitud crítica, creativa, emprendedora, responsable,

inclusiva y solidaria en el proceso de enseñanza – aprendizaje y participarán con responsabilidad social en las diferentes actividades que propicia la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la UNP.

Artículo 13: Demostrar un comportamiento respetuoso para con sus compañeros, docentes, directivos funcionarios de esta casa de estudios, tratando siempre de manifestar sus inquietudes por los canales institucionales correspondientes.

Artículo 14: Propiciar la creación de un ambiente educativo sano, que conlleve al entusiasmo por elevar el nivel de estudio y aprendizaje, sin interferir negativamente para el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, el crecimiento personal y profesional. CÓDIGO DE ÉTICA

REGLAMENTO DISCIPLINARIO.

Es importante señalar que la UNP cuenta con un **Reglamento Disciplinario**, aprobado por Resolución N° 55/2016 del CSU, cuyo ámbito de aplicación contempla a los estamentos docentes y estudiantes de todas las Facultades de la Universidad Nacional de Pilar, por comisión u omisión de actos tipificados como faltas.

Se podrá acceder a este documento a través del enlace siguiente: Reglamento Disciplinario o ingresando a la página web de la FCCAyE: Contables UNP

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

RES. N° 03/2019 CSU

Artículo 1: Requisitos para la obtención de Título de Grado:

1. Aprobar el Plan curricular de la carrera establecido en el proyecto académico.
2. Realizar la pasantía obligatoria (prerrequisito para la defensa de T.F.G.)
3. Defender y aprobar un trabajo final de grado, sobre un tema de su elección relacionado a su carrera, conforme a la línea de investigación de la universidad.

DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADO

Artículo 3: Los trabajos finales de grado consistirán en: Tesis de grado, Proyecto y Artículo Científico publicado.

DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 4: es un trabajo original elaborado por el/la autor/a en la que demuestra solvencia académica y metodológica en el área de su formación, donde describe, explica o explora una problemática relevante socialmente conforme a las líneas de investigación de la Universidad.

DEL PROYECTO

Artículo 5: considérese Proyecto a una actividad intencional e aprendizaje, realizada con el propósito de conseguir un fin, objetivo o resultado determinado. Consiste en la combinación de recursos materiales, humanos, técnicos y financieros. Podrán ser de las siguientes características:

- Plan de Negocios
- Proyectos de Inversión
- Proyectos de Intervención Social

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Artículo 6: es un trabajo elaborado por el/la autor/a en el que demuestra solvencia académica y metodológica en el área de su formación, donde describe, explica o explora una problemática relevante socialmente conforme a las líneas de investigación de la universidad, publicado una revista científica nacional o internacional.

DE LAS NORMAS DE ESTILO

Artículo 7: Las utilizations de las normas de estilo para la redacción del trabajo final de grado serán reglamentadas por las Facultades teniendo en cuenta las especificidades de cada carrera o ajustadas a las normas de las revistas científicas donde se publica el artículo.

Artículo 8: Admisión del Trabajo Final de Grado

- Quienes cumplen los requisitos establecidos en el Art. 1, y aspiren a la obtención del Título de Grado deberán presentar, defender y obtener la aprobación del Trabajo Final de Grado.
- Se podrá realizar el Trabajo Final de Grado en forma conjunta, con hasta 2 estudiantes.

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

- El/los postulante/s presentará/n un diseño sobre el Trabajo Final de Grado, avalado por el Tutor, que se inscribirá en cada Unidad Académica.
- El/los postulante/s deberá/n inscribir su Anteproyecto de Trabajo Final de Grado, antes del inicio del último año de la carrera.
- La modalidad de Trabajo Final de Grado, dependerá de la especificidad de la carrera y formará parte de la evaluación final de la cátedra o relacionadas de investigación científica y/o proyecto de último año. Cada Unidad Académica establecerá la materia correspondiente.
- Terminada la elaboración del Trabajo Final de Grado, el tutor autorizará su presentación al Decano, deberá estar acompañado de un Certificado de Originalidad en carácter de Declaración Jurada firmado por el o los estudiantes y el tutor.
- El Decano de la Facultad correspondiente designará el Tribunal de Evaluación.
- El/los postulante/s deberá/n entregar el Trabajo Final de Grado, en tres ejemplares impresos anillados, a la Secretaría de cada Unidad Académica, para la evaluación (revisión) de la defensa oral por parte del Tribunal designado por el Decano con 30 días de anticipación.
- Las presentaciones deberán contar con un soporte en forma digital, a través de un CD-ROM; conteniendo la versión en formato .DOC y .PDF del Trabajo Final de Grado, sin protecciones ni códigos secretos, los gráficos deberán estar en formato JPG o GIF.
- Los alumnos que tengan Artículos Científicos publicados en revistas indexadas podrán presentarlo como Trabajo Final de Grado. El mismo deberá seguir los trámites administrativos correspondientes para su inscripción y defensa según este reglamento.

Artículo 10: Defensa del Trabajo

1. La defensa de Trabajo Final de Grado se realizará en cada Unidad Académica en forma individual oral y pública de las partes contenidas en el trabajo.
2. La Defensa de Trabajo Final de Grado se hará en forma ordinaria en los turnos establecidos para los exámenes finales de acuerdo al calendario establecido por cada facultad o extraordinaria cuando lo solicite el estudiante con aval del Tutor para aquellos trabajos que excedan de la finalización del calendario académico.
3. El estudiante tendrá posibilidad de presentarse a tres oportunidades de mesas examinadoras, en caso de no haber aprobado cumplidas las tres oportunidades se devolverá el trabajo y se solicitará informe al Tutor.
4. Los miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre el Trabajo Final de Grado presentado, pudiendo formular las preguntas que consideren oportunas.
5. Terminada la Defensa del Trabajo Final de Grado el Tribunal otorgará, previa votación secreta, a juicio del mismo la calificación de acuerdo con el sistema vigente:
 - Reprobado
 - Aprobado
 - Bueno
 - Distinguido
 - Excelente

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

Artículo 11: Del Tutor de Tesis y Proyectos

1. Para ser Tutor de TFG será necesario poseer el Título de Posgrado o ser Investigador de reconocida trayectoria y pertenecer al estamento docente universitario.
2. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el Tutor del Trabajo Final de Grado evaluado, pero será obligatoria su presencia en la presentación pública del trabajo.
3. El tutor tendrá como responsabilidad principal, el acompañamiento, seguimiento y asesoramiento del desarrollo de trabajo realizado por el postulante, hasta la defensa del mismo.
4. El alumno podrá cambiar de Tutor en caso de no encontrar el tipo de orientación buscada, comunicando al decanato por nota. El cambio de tutor no entraña descrédito alguno para el mismo.
5. El Tutor debe participar de las clases de Taller de Tesis a fin de coordinar los trabajos con el docente de la cátedra.
6. El tutor dará fe de la originalidad del trabajo presentado por el estudiante y será corresponsable con el alumno.

Artículo 12: Del Plagio

Será considerado plagio la reproducción de documentos de cualquier tipo, registrado en diferentes formas o soporte (textos, imágenes, audio o cualquier documento de la Web), presentado como producción propia sin citar las fuentes.

En caso de detectarse situaciones de plagio, el Tribunal examinador deberá denunciar ante las autoridades de la Facultad, quienes intervendrán tomando las medidas administrativas correspondientes.

En caso de comprobar el acto de plagio se podrá aplicar las siguientes sanciones:

Al Estudiante:

1. Rechazo del trabajo
2. Reprobación de la materia

Al Tutor:

Será sancionado por falta grave de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la UNP.

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

RES. N° 43/2020 CONSEJO DIRECTIVO FCCAyE

Artículo 1: Establecer los procedimientos para la elaboración del trabajo de grado en la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, que consta de los siguientes parágrafos:

1. El alumno, regular o condicional, del Cuarto Curso de cada carrera, deberá inscribir su tema de trabajo final de grado, en el segundo semestre, ante la Dirección de Trabajo de Grado o equivalente.
2. El estudio, análisis y aprobación del tema del trabajo final de grado presentado por el alumno, estará a cargo del tutor y el docente de metodología. Estos tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para expedirse sobre la pertinencia del tema presentado por el alumno.
3. La asignación del Tutor estará a cargo de la Dirección de Trabajo de Grado, conforme al horario establecido por la Facultad, para cada trabajo.
4. El proceso de tutoría será realizado durante el horario establecido por la Facultad para cada tutor.
5. El procedimiento de trabajo entre el docente de Metodología de la Investigación, Proyectos e Investigación o asignatura análoga conforme al Plan de Estudios, y el Tutor, se realizará de la siguiente forma:
 - a. La tutoría a los estudiantes se realizará en horas de clase de las asignaturas citadas; o en horario del Tutor.
 - b. El docente de Metodología, Investigación, Proyectos o asignatura análoga, seguirá coordinando en su horario de clase, los trabajos de grado con los alumnos que no estén trabajando con sus tutores en ese momento.
 - c. El tutor deberá presentar en forma mensual a la Secretaría de Trabajo de Grado un informe del proceso de tutoría seguido por el estudiante que incluya: asistencias, registro de firma, avances del trabajo, sugerencias, carga horaria.
 - d. La Secretaría de Trabajo de Grado deberá remitir el informe del proceso de tutoría de los estudiantes en forma mensual a la Dirección Académica y los docentes de cátedra citados en el punto b). A éstos últimos a efectos de la coordinación de trabajos entre tutores y docente de cátedra.

Artículo 2: Establecer que las asignaturas del 5to. Curso tendrán a su cargo la evaluación del trabajo final de grado y son:

a. Carrera Contaduría Pública Nacional:

- **Investigación III (Plan 2010)**
- **Taller de Tesina (Plan 2017)**
- **Taller de Proyectos (Plan 2017)**

Artículo 6: Los estudiantes deberán informar, por escrito, una declaración de intención de presentarse al examen final de las asignaturas del 5° curso que tendrán a su cargo la Evaluación del Trabajo Final de Grado, cinco días hábiles antes del inicio de la mesa en que pretenden ser evaluados.

REGLAMENTO DE TUTORÍA ESTUDIANTIL

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

Artículo 1: De la Tutoría

La Tutoría constituye una actividad pedagógica que tiene como propósito orientar y apoyar a los estudiantes durante su proceso de formación para dar respuesta a las necesidades de los mismos en sus carreras, y coadyuvar a la orientación académica y formación integral del educando.

Artículo 2: Objetivos de la Tutoría

La tutoría tiene los siguientes objetivos:

1. Brindar un espacio para profundizar los contenidos programáticos
2. Posibilitar un espacio para la inserción de los estudiantes, tesinandos y egresados en las actividades docentes.
3. Proporcionar orientación académica oportuna a los estudiantes.
4. Eliminar barreras actitudinales que impidan la inclusión efectiva de estudiantes con discapacidad.
5. Mejorar la eficiencia interna de las carreras de la Facultad.

Artículo 3: De los sujetos

Constituyen sujetos de la tutoría:

1. Es Estudiante: es el estudiante de la Facultad que se encuentra matriculado y cursa una de las carreras.
2. El Estudiante Tutor: es el estudiante que se encuentra desarrollando las funciones de tutor y cursa el quinto curso de la carrera o se encuentra en proceso de elaboración de su Trabajo Final de Grado, y que cuenta con un promedio de 3.5 o superior. Esta enunciación no es excluyente.
3. El Egresado Tutor: es el egresado de una de las carreras que se encuentra desarrollando las funciones de tutor.
4. El Profesor de Tiempo Completo: es el docente de la Facultad que desarrolla funciones de docencia, investigación y extensión, conforme a lo que establece la Ley 4995 De Educación Superior.

El estudiante o tesinando recibirá una certificación por su participación en los programas de tutoría y accederá a exoneraciones de matrícula, otorgadas por la Facultad.

Artículo 4: La tutoría se realizará en forma colectiva con los estudiantes de un curso y en forma particular.

Artículo 5: De la tutoría colectiva

Se denomina tutoría colectiva al espacio coordinado y supervisado por el Profesor de Tiempo Completo e impartido por el Estudiante Tutor, Tesinando o Egresado de las carreras, destinado a los estudiantes de asignaturas que presenten rendimiento crítico, con el objetivo de profundizar contenidos y mejorar el rendimiento.

Serán desarrollados una vez por semana, conforme a la necesidad detectada por los medios establecidos en la reglamentación pertinente.

REGLAMENTO DE TUTORÍA ESTUDIANTIL

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

Artículo 6: de la Tutoría Individual

La Tutoría individual consiste en las sesiones de tutoría de asignatura, que se ocupa de brindar orientación al estudiante sobre contenidos de la asignatura donde éste presente rendimiento crítico y que no haya sido superado con las clases de retroalimentación brindadas por el docente de cátedra.

Serán coordinadas y supervisadas por el Profesor de Tiempo Completo e impartidas por el Estudiante Tutor, Tesinando o Egresado de las Carreras.

Artículo 7: Deberes del estudiante en la tutoría individual

1. Poseer asistencia mínima de 50% en las clases de la asignatura en la cual tiene rendimiento crítico.
2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas para la tutoría.
3. Cumplir con las tareas que se llevan a cabo en el espacio tutorial.
4. Informar a su tutor sobre su desempeño académico para la orientación oportuna.
5. Asistir a las citas propuestas por el tutor y el departamento de Bienestar Estudiantil.

Artículo 8: *De la tutoría inclusiva*

La labor del tutorial en la inclusión implica un acompañamiento personal al alumno, tanto en su desempeño en aula como en las horas específicamente asignadas para la tutoría de pares cuya coordinación estará a cargo del Profesor de Tiempo Completo.

Artículo 9: la labor del tutorial en la inclusión significa buscar la integración del estudiante incluido con sus compañeros y de éstos con él, contando con el apoyo de la Coordinación de Bienestar Estudiantil, de los pares, del profesor de las asignaturas y del profesor de tiempo completo.

REGLAMENTO DE AYUDANTÍA

FRAGMENTOS QUE INTERESAN AL ALUMNO

Artículo 67 : La ayudantía de Cátedra o de Laboratorio constituye un mecanismo de inserción del estudiante en actividades docentes.

Artículo 68: tiene los siguientes objetivos:

- Consolidar la formación de los estudiantes en competencias específicas y genéricas de la carrera.
- Fomentar la integración académica, profesional y científica entre profesores y estudiantes.

DE LOS REQUISITOS PARA LA AYUDANTÍA

Artículo 69:

- Ser estudiante en proceso de elaboración de Trabajo Final de Grado.
- Contar con la propuesta del docente responsable de la asignatura.

Artículo 71: La propuesta para la designación de los Ayudantes de Cátedra o de Laboratorio estará a cargo de los docentes responsables de las asignaturas respectivas, en coordinación con la Dirección de la Escuela, la que elevará la propuesta a la Dirección Académica.

Artículo 73: La designación como Ayudante de Cátedra o de Laboratorio se hará conforme al régimen de la asignatura, sea ésta semestral o anual, y por periodo académico.

Artículo 75: Funciones

1. Colaborar con el docente en el desarrollo de las actividades de clases prácticas, conforme a la guía dada por éste.
2. Colaborar con el docente en la elaboración de la programación de la asignatura y recopilación de información para el desarrollo de la misma.
3. Colaborar con el acondicionamiento de los ambiente donde se realizan las clases teóricas y prácticas.
4. Participar en las áreas de investigación y extensión, en el marco de los programas con los cuales existe vinculación desde la cátedra.

Artículo 78: En ningún caso el Ayudante de Cátedra o de Laboratorio suplirá las ausencias del docente en las clases.

DE LOS MÉRITOS Y SANCIONES

Artículo 79: Al término de la ayudantía, el Decanato emitirá una constancia al Ayudante de Cátedra o de Laboratorio, donde conste la calificación conceptual de su desempeño y periodo de realización de la Ayudantía.

Artículo 80: El incumplimiento de las funciones, así como la ausencia injustificada al desarrollo de las clases teóricas y prácticas, el comportamiento indecoroso y no ético de parte del Ayudante, será motivo de sanción, conforme al código de Ética de la Facultad y el Reglamento Disciplinario de la UNP.

AUTORIDADES:

Prof. Dr. Diosnel Aguilera Rojas, Decano

Prof. Lic. Hector Evers Ledezma Insaurralde, Vice
Decano

MSc. Rosa Céspedes, Directora Académica

ACPN Herminio Luis Muñoz Ayala, Director
Administrativo

FACULTAD DE CIENCIAS
CONTABLES
ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

CONSEJO DIRECTIVO:

Dr. Diosnel Aguilera Rojas

MSc. Hector Evers Ledezma Insaurralde

MSc. Luis Encina Castillo

Lic. Alvino Zaracho Bernal

MSc. Petrona Fretes

Lic. Alberto Martínez Jimenez

MSc. Mariano Páez Colman

ACPN. Mario Paredes

Est. Nicolás Godoy

Est. Luis Torres



#EQUIPO ESCUELA DE CONTABILIDAD

MSc. Laura Ozuna, Directora;

Lic. Liza Galeano, Secretaria;

ACPN Yolanda Toñanez, Secretaria;

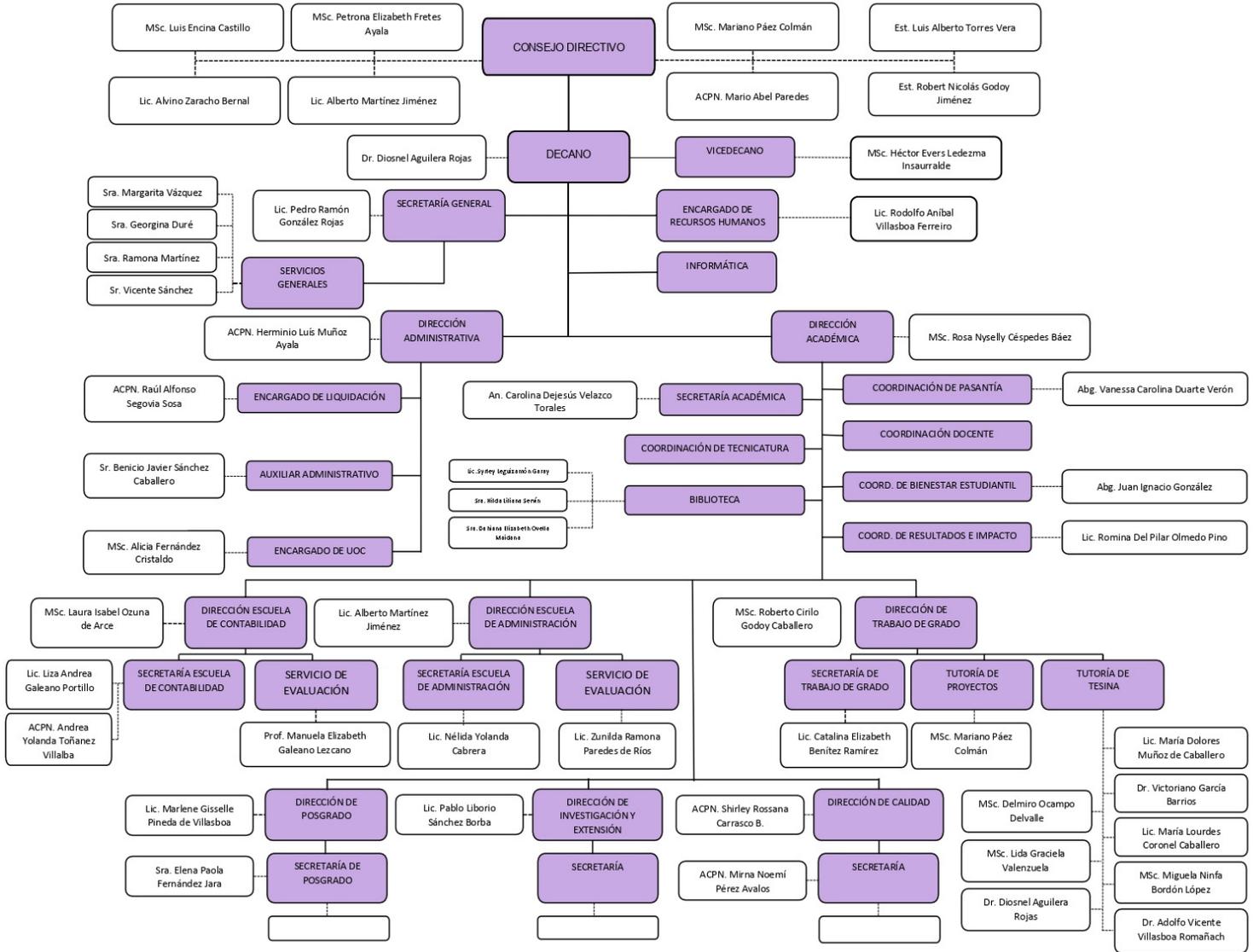
Prof. Manuela Galeano, Evaluadora;

MSc. Liliana Velazco; Coordinadora Comité de Autoevaluación
de la carrera;

MSc. Gladys Jiménez, Docente Tiempo Completo.

ORGANIGRAMA FCCAYE

ORGANIGRAMA ACTUAL CON LA NOMINA DE LOS CARGOS





CONTACTOS



Escuela de contabilidad: escueladecontabilidadfccaye@gmail.com
Secretaría General FCCAyE: fccaye.1@gmail.com



HORARIOS DE ATENCIÓN/TELÉF. SECRETARÍA:

07:00 A 13:00 / (0975) 122202
16:30 A 22:30 / (0975) 290623

